



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.48
28 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 158 del programa

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA
POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

Argelia* e Indonesia**: proyecto de resolución

Informe de la Conferencia Internacional sobre la
Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y 48/186, de 21 de diciembre de 1993, relativas a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991, 1992/37, de 30 de julio de 1992, 1993/4, de 12 de febrero de 1993, y 1993/76, de 30 de julio de 1993, en las que el Consejo decidió respecto de la convocación, el mandato y el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando además la decisión del Consejo Económico y Social 1994/227, de 14 de julio de 1994, en la que el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación del 28º período de sesiones de la Comisión de Población, incluido

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

el examen de las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 3 (III), de 3 de octubre de 1946, 150 (VII), de 10 de agosto de 1948, y 1985/4, de 28 de mayo de 1985, relativas al mandato de la Comisión de Población, así como las resoluciones del Consejo 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, sobre los objetivos y propósitos del Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Reafirmando la importancia y la validez persistente de las metas, principios y objetivos establecidos en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974, y en la Conferencia Internacional de Población, celebrada en México, D.F., en 1984,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebró en El Cairo (Egipto), del 5 al 13 de septiembre de 1994¹,

Reconociendo plenamente la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la ejecución de políticas y programas demográficos y de desarrollo es el derecho soberano de cada país, siempre que se lleve a cabo en forma compatible con su legislación y sus prioridades de desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de su pueblo y de conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia y su proceso preparatorio haya permitido la participación cabal y activa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, de observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, así como de representantes de organizaciones no gubernamentales procedentes de todas las regiones del mundo,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Egipto por la hospitalidad brindada a los participantes en la Conferencia y por las instalaciones, el personal y los servicios puestos a su disposición,

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹;

2. Hace suyo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo², aprobado el 13 de septiembre de 1994;

3. Reconoce la aportación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Conferencia a la buena organización de la Conferencia;

¹ A/CONF.171/13 y Add.1.

² *Ibíd.*, cap. I, resolución 1, anexo.

Ejecución del Programa de Acción en los planos nacional,
regional e internacional

4. Afirma que, en lo que respecta a la ejecución del Programa de Acción, los gobiernos deben comprometerse, al nivel político más alto, a alcanzar las metas y objetivos de dicho Programa de Acción, reconociendo para ello las responsabilidades compartidas aunque diferenciadas de todos los pueblos del mundo en relación con un futuro común, y deben desempeñar una función principal en la coordinación de la realización, vigilancia y evaluación de las actividades complementarias;

5. Encarece a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros grupos principales que se ocupan de cuestiones relativas a la población y el desarrollo, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los miembros de órganos legislativos y otros dirigentes de la comunidad, que den la más amplia difusión posible al Programa de Acción y traten de obtener el apoyo del público en favor de las metas, los objetivos y las actividades del Programa;

6. Reconoce plenamente que existe un vínculo tan estrecho entre los elementos de población, pobreza, modalidades de producción y consumo y medio ambiente que no es posible examinar ninguno de ellos de manera aislada;

7. Insta a todos los países a que examinen el orden de prioridad actual de sus gastos con miras a efectuar mayores contribuciones para la ejecución del Programa de Acción, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los capítulos XIII y XIV del Programa de Acción, así como las restricciones económicas con que se enfrentan los países en desarrollo;

8. Reconoce la importancia de las actividades subregionales y regionales realizadas durante los preparativos de la Conferencia, afirma la actual importancia de esa dedicación firme a las cuestiones de población y desarrollo y exhorta a las organizaciones subregionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus mandatos respectivos, desempeñen un papel activo en la ejecución del Programa de Acción;

9. Pone de relieve que la cooperación internacional en las cuestiones de población es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, exhorta a la comunidad internacional a que, en lo relativo a las actividades demográficas, preste apoyo y asistencia internacionales adecuados y apreciables en forma tanto bilateral como multilateral, en particular por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas, a fin de proporcionar un respaldo pleno y congruente a los esfuerzos encaminados a la ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

10. Exhorta a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adopten las medidas necesarias para prestar apoyo cabal y efectivo a la ejecución del Programa de Acción;

11. Reconoce la importante contribución que a la Conferencia y a su proceso preparatorio han aportado los grupos y organizaciones no gubernamentales

de todas las regiones y subraya la necesidad de mantener y aumentar esa contribución y colaboración tan eficaces en todos los aspectos relacionados con la población y el desarrollo, para garantizar de ese modo la plena ejecución del Programa de Acción;

Movilización de recursos en favor de la población
y el desarrollo

12. Reconoce que la eficaz ejecución del Programa de Acción exigirá que se destinen mayores recursos financieros internos y externos y, en este contexto, exhorta a los países desarrollados a que intensifiquen sus esfuerzos para transferir a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales que permitan el logro de los objetivos y metas en la esfera de la población y el desarrollo;

13. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, procedan sin demora a determinar y asignar los recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

14. Pide al Secretario General que entable consultas con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las instituciones financieras internacionales y diversas organizaciones y organismos de ayuda bilateral, con miras a promover entre ellos un intercambio de información sobre las necesidades de asistencia internacional, examinar periódicamente las necesidades concretas de los países en materia de población y desarrollo y aumentar al máximo la disponibilidad de recursos y su aprovechamiento más eficaz;

15. Invita al Secretario General a que prepare una estimación de los recursos adicionales que se necesitan para que las Naciones Unidas lleven debidamente a cabo las actividades complementarias de la Conferencia;

16. Pide al Secretario General que prepare, para los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social, informes periódicos sobre la corriente financiera de recursos internacionales, de carácter tanto bilateral como multilateral, destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción, y que promueva entre los miembros de la comunidad de donantes el intercambio de información sobre las necesidades de asistencia internacional;

17. Insta a la comunidad internacional a que fomente un entorno económico internacional propicio mediante la adopción de políticas macroeconómicas favorables a la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

Actividades complementarias de la Conferencia
de carácter institucional

18. Subraya la importancia de que se prosiga y aumente la cooperación y la coordinación de todas las dependencias y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Acción;

19. Destaca la necesidad de que se realicen actividades complementarias de la Conferencia y del Programa de Acción a fin de utilizar, al máximo la capacidad existente dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, en particular la Comisión de Población, la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

20. Pide a todos los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus programas y actividades y, de ser necesario, los modifiquen en consonancia con el Programa de Acción y adopten medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo, y velen por que se presenten informes sobre sus actividades a este respecto al Consejo Económico y Social, a efectos de coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, a efectos del análisis de sus consecuencias desde el punto de vista de las políticas;

21. Decide que la Comisión de Población pese a denominarse Comisión de Población y Desarrollo y recomienda que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1995, examine las atribuciones, el mandato y la composición de la Comisión cuya composición se aumentará a 53 miembros, así como la periodicidad de sus períodos de sesiones, que habrá de ser anual, y a este respecto, decide también que la Comisión revitalizada será el principal mecanismo intergubernamental encargado de vigilar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

22. Pide al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 1995, estudie:

a) El establecimiento, como órgano distinto, de una Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas para velar por el funcionamiento de las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de su Programa de Acción;

b) Los mecanismos apropiados de apoyo de secretaría;

c) El establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional;

23. Pide también al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 1995, examine los procedimientos de presentación de informes dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a las cuestiones de población y desarrollo;

24. Pide además al Consejo Económico y Social que:

a) Analice los resultados de un examen y evaluación quinquenales de los progresos alcanzados en relación con el logro de las metas y objetivos del Programa de Acción;

b) Examine cuestiones que guarden relación con la ejecución de programas de población y desarrollo, así como cuestiones referentes a la armonización, cooperación y colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción;

c) Estudie los informes presentados por los diferentes órganos y por otras entidades y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción;

25. Invita al órgano rector del Fondo de Población de las Naciones Unidas a que, dentro de su esfera de competencia, supervise periódicamente la respuesta del Fondo a las necesidades de los países en relación con la ejecución del Programa de Acción, sobre todo en el caso de los países en desarrollo que concretamente piden asistencia para la preparación de sus informes nacionales, y a que presente un informe al respecto al Consejo Económico y Social;

26. Pide a la Comisión de Población que, en su 28º período de sesiones, examine, en el ámbito de su competencia, el Programa de Acción y sus consecuencias para las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las consecuencias para la propia Comisión, y que transmita sus opiniones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995;

27. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo período de sesiones;

28. Decide incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones un tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".
